

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTINEZ SINDICO, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO SECRETARIO GENERAL Y EL C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES TESORERO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE, SISTEMAS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, S.A DE C.V. EN LO SUCESIVO DENOMINADA COMO "SITI", REPRESENTADO POR EL C. ALONSO ULLOA VÉLEZ, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

Declara El Ayuntamiento que:

- I. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del estado de Jalisco, que se encuentra investido de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II, segunda y cuarta del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 73 setenta y tres, 77 setenta y siete, 85 ochenta y cinco y 88 ochenta y ocho de la Constitución Política del estado de Jalisco.
- II. Que sus representantes están facultados para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en el reglamento del gobierno y administración pública municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- III. Que el señor Ismael del Toro Castro, en su carácter de Presidente Municipal y el señor Luis Octavio Vidrio Martínez en su carácter de Síndico, acreditan su carácter con la constancia de mayoría de votos de la elección de munícipes del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga para el periodo 2012-2015, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- IV. Que el Señor Alberto Uribe Camacho acredita su nombramiento con el Acta de Sesión Extraordinaria autorizada por el Pleno del Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 26 de febrero de 2013, de conformidad con los artículo 15 quince, 48 cuarenta y ocho, 61 sesenta y uno y 62 sesenta y dos de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
- V. Que el señor Juan Partida Morales Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el punto de acuerdo 207/2012 autorizado por el Pleno del Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 01 de octubre de 2012, de conformidad con los artículo 15 quince, 48 cuarenta y ocho, 64 Sesenta y cuatro y 65 sesenta y cinco de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
- VI. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal en la Presidencia Municipal, en la finca marcada con el número 70 de la calle Higuera, Zona Centro, en la cabecera municipal del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Declara SITI que:

- VII. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida bajo la denominación de "SISTEMAS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V." el 26 veintiséis de noviembre de 2001 dos mil uno, con personalidad jurídica, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, según testimonio de la escritura pública 13840 trece mil ochocientos cuarenta, ante la Fe del Lic. Luis Fernando González Landeros, Notario Público Suplente Adscrito y Asociado al Titular Número 53 Cincuenta y tres del Municipio de Guadalajara, Jalisco. Y registrado bajo el Folio Mercantil 12982*1 uno, dos, nueve, ocho, dos, asterisco uno del Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco.
- VIII. Tiene como objeto, entre otros, el proporcionar toda clase de servicios de diseño e implementación de todo tipo de sistemas y procesos administrativos y productivos, de innovación, de gestión de proyectos y procesos, asesoría, consultoría, capacitación, marketing, soporte pre y post venta para la compra, venta, importación, exportación, fabricación, manufactura, re-manufactura, ensamble, maquila, comisión, consignación, representación y comercialización de toda clase de productos y procesos.
- IX. Cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: SIT-011126-837
- X. EL C. ALONSO ULLOA VÉLEZ en su carácter de Director General, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, según lo acredita con el Testimonio Notarial número 44,230 cuarenta y cuatro mil doscientos treinta, tomo 213 doscientos trece de fecha 23 veintitrés días del mes de abril de año 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del C. LIC. ADALBERTO ORTEGA SOLIS, Notario Público número 20 veinte de Guadalajara, Jalisco.
- XI. El C. ALONSO ULLOA VÉLEZ, se identifica con copia de su credencial para votar, la cual tiene el número 3144030330298 y de la que se desprende su nombre como afirma y fotografía y quien manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que tanto su cargo como los poderes conferidos no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- XII. Igualmente manifiesta "Bajo Protesta de Decir Verdad", que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones y de todas las demás obligaciones fiscales y laborales que le corresponden.
- XIII. Para los efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el inmueble ubicado en Calle La Noche # 2533, Colonia Jardines del Bosque, en Guadalajara, Jalisco con Código Postal 44520.

En atención a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las partes acuerdan sujetarse a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto que SITI provea servicios de consultoría al municipio para la generación de la Agenda Económica Municipal que establezca una visión estratégica y compartida del desarrollo de la economía, el compromiso de los actores locales en el desarrollo de su propio territorio y alianzas entre actores públicos/privados.

Esta agenda contendrá:

- Descripción del perfil socioeconómico y productivo del municipio
- Planteamiento de los lineamientos estratégicos
 - Estrategia productiva
 - Ventajas competitivas
 - Clima de negocios
 - Fortalecimiento institucional
- Propuesta de políticas y programas
- Plan de inversión público-privada
- Plan de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas
- Estrategia de implementación

SEGUNDA. Para el desarrollo de esta consultoría, SITI destinará un mínimo de 100 hrs de consultor Sr. y 400 de consultor jr, y hasta un máximo de 130 Hrs de consultor Sr y 500 hrs de consultor Jr, así como la asistencia operativa que requiera para el desarrollo del documento descrito en la cláusula primera del presente convenio.

TERCERA. El Ayuntamiento proporcionará a SITI toda la información técnica necesaria relativa a planes de desarrollo municipal, programas de desarrollo económico, políticas de promoción a la inversión y aquella que resulte conveniente para el adecuado desarrollo de la Agenda Económica Municipal.

Será responsabilidad de El Ayuntamiento la participación de los funcionarios municipales que se requiera en el desarrollo de las sesiones consideradas en la metodología de trabajo, así como la convocatoria institucional a los diversos actores económicos, académicos y sociales para el desarrollo de los trabajos.

CUARTA. Como contraprestación de esta consultoría, El Ayuntamiento pagará a SITI la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos M.N.) mas el IVA correspondiente. El pago será hecho de la siguiente manera: 25% al iniciar los trabajos, 25% en la semana 6, 25% en la semana 12 y el 25% restante a la entrega del documento final. SITI emitirá la factura correspondiente, y en los pagos 2 y 3 adjuntará el reporte de avance correspondiente.



QUINTA. Las modificaciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito.

SEXTA. En caso de duda o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente Instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes del Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo. En el entendido de que los procesos de rescisión del convenio se podrá hacer sin necesidad de acudir a los tribunales.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado, en la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 20 días del mes de marzo del 2013 dos mil trece.

Por "SITI":

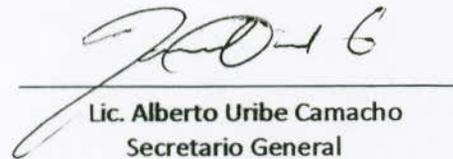


Ing. Alonso Ulloa Vélez
Representante Legal

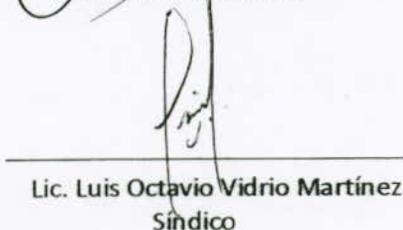
Por El "Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal":



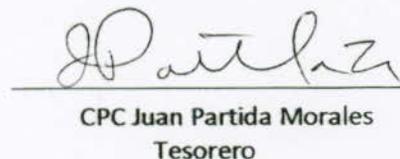
Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal



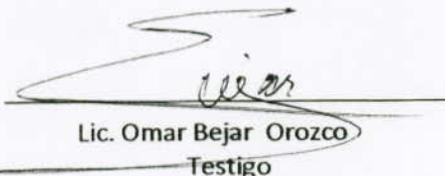
Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General



Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico



CPC Juan Partida Morales
Tesorero



Lic. Omar Bejar Orozco
Testigo



Testigo